DAT DIMINI



CHINCHIE TO ALTER ZONS AND DO CLARCE OF STREET

Distrito minero de Oviedo.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 20 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 16

Personal temperary -- Page 14

roing and a friend and a data and off

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el liolatin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

CARGO

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los nteresados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 18)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederseá la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, desde la oficina de Correos de Oviedo á su estación del ferrocarril Vasco-Asturiano, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está demanifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en la oficina de Correos de esta capital, y con arreglo a lo preceptuado en el capitulo 1.º del tit. II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el Gobierno civil, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre último, hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el rapetido Gobierno civil el día 18 del mismo mes á las once horas.

Madrid 31 de Diciembre de 1904. -El Director generel Rendueles.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ánuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de

esta proporción acompaño á ella por separado la cédula personal y la car-ta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

LEGID VILLEGO EVOSTI SELACE

(Fecha y firma del interesado)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio

Esta Comisión acordó señalar el dia 9 y hora de las once, para la sesión que ha de celebrar en el próximo mes de Febrero.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades é interesados que hubieren de comparecer ante la misma el expresado dia.

Oviedo 17 de Enero de 1905. — El Presidente, Manuel Nieto. — El Secretario, C. Gerardo A. Uría.

R. al núm. 186

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Patentes de los Industriales en ambulancia. — Gircular

Caducada en 31 de Diciembre último la validez de las patentes de la tarifa quinta, sección segunda, en ambulancia, unida al Reglamento de Industrial que se hallaban provistos los individuos que se dedican al ejercicio de las diferentes i. dustrias que aquella sección abarca, considera de su deber esta Administración llamar la atención de los señores Alcaldes encargados de la expedición de las órdenes y de las propias patentes, donde no exista Recaudador, á fin de que no omitan en ningún caso lo preceptuado en los artículos 59 y 133 al 149 inclusive del Reglamento de la Contribución Industrial, de 28 de Mayo de 1896, respecto de la obligeción en que se hallan de no consentir el ejercicio de las industrias en ambulancia sin previa presentación del certificado talonario, por el cual se justifique que los interesados se hallan al corriente del pago de la contribución reglamentaria.

Como quiera que los cuadernos de las referidas patentes correspondientes al actual ejercicio de 1905, han sido ya requisitados por la Administración é Intervención, los cuales han pasado á la Tesorería con las formalidades reglamentarias, se exigirá desde luego, por las expresadas Autoridádes locales, el requisito indispensable marcado en el repetido art. 58, para que los industriales en ambulancia se provean de las patentes antes del día último del presente mes, cuidando de cursar á esta Administración en las épocas reglamentarias, las declaraciones de alta que determina el artículo 142 del Reglamento.

La tolerancia y omisión de los Alcaldes, que de lugar à la comisión de actos defraudatorios, los hace incurrir en las responsabilidades que señala el párrafo 6.º del artículo 172, los cuales evitarán con la prohibición en absoluto, y en todos los casos del consentiniento de instalaciones de puestos en las localidades y exhibición por las calles de los artículos y géneros que ofrezcan al público, no consintiendo ninguna clase de espetáculos, juegos permitidos por la ley, ni otras curiosidades, cuando las que la presenten no poseean la patente.

La Administración como encargada directamente de la gestión de
este servicio, empleará los medios
que estén á su alcance, para conseguir por si y proponer las responsabilidades de todos los funcionarios
y Autoridades que con sus actos
den ocasión á la comisión de otros
defraudatorios.

Oviedo 16 de Enero de 1905. — El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 185.

Poseins Co.

ARTILLERIA

FABRICA DE TRUBIA

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el señor Coronel Director de la misma.

Hace saber: Que debiendo procederse à la contratación de 25.000 litros de aceite común ó de oliva; 10.000 quintales métricos de cok para molderias; por el presente se convoca à una 2.ª pública y formal litación que tendrá lugar el dia cuatro de Febrero próximo á las quince en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebra la aphasta.

celebre la subasta. Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactará con estricta sujeción al modelo inserto à continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reunan todas estas circunstancias, excedan del precio limite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompanadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en métalico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abrace su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina

El precio límite que ha de regir en la subasta: es el de una peseta y diez y siete céntimos por cada litro de aceite común y tres pesetas y cincuenta y dos céntimos, por cada quintal métrico de cok para molderias.

la condición 5 a del mismo.

Trubia 18 de Enero de 1905.—
El Oficial 1.º Secretario, Rafael
Fuertes Arias, V.º B.º. El Coronel
Director, Diaz Varela.

Modelo de proposicion

D... N. N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de.., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el periódico oficial de la provincia para la contración de.., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citados á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente)

Distrito minero de Oviedo

CUENTA de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gustos de oficina y tramitación de expedientes:

> Cuarto trimest de 1904

CARGO

CARGO		
	Pesetas.	Cts.
Sobrante del trimestre anterior	5.022	35
Recandado por el 5 por 100 de los depósitos durante el	A CONTRACTOR	
trimestre	1.860	05
TOTAL	6.882	40
den veintennig eestigen is ATAQ end lines uneresse.		
Personal temporero Pagado á los escribientes deli-		
escribientes Mateo González, Juan-Janquera y Ma-		de i
nuel Suárez, al portero Robustiano Martinez y al or- denanza Bernardo Suárez, recibos números 1 al 7, 19	0.000	
al 25 y 34 al 40. Material de oficina.—Pagado por suscripción á periódi-	2.082	
dicos locales, recibos núms. 8, 9, 10, 11, 41, 42 y 43.	17	
Id. por suscripción de rante un año al «Boletin del Instituto de Reformas sociales.» Recibo núm. 44.	2	50
Id. á la Sociedad «Electra-Astoriana», por consumo de	tion in a series	
luz, durante los meses de Septiembre y Octubre, reci-	4	1 54
bos números 12 y 13. Id. al Tesorero de la Red Telefónica de Oviedo, por abo-	Charles III	
no del cuarto trimestre y cuatro conferencias telefoui-	43	40
Id. à la Sociedad «Popular Oveteuse,» por diez quintales	V C1	1 1
de cok, recibo núm. 26.	16	
Id. à D. José Alvarez, per una tonelada de carbon, reci- bo núm. 27.	31	
Id. & Georges y Rober Potel, por dos tapones de diez	ġ.	70
Id. á los Sres. Víctor y Julio Galán, por varios efect s	Territor 17 B	00
de escritorio y dibujo, recibos núms. 16, 30, 48 y 49	187	, lõ
Id. á D. Juan Martinez, por varios efectos de escritorio, recibos números 29 y 47.	20	70
Id á Florez, Gusano y Compañía por diferentes impre.		
sos, recibos números 31 y 50. Id. á D. José Ruiz, por arreglo de ana caja de cuero, re-	139	(dia
cibo núme 46. domaistus isugi ind	taures (S.F Dr drawkherten 3.6	30
Id. á D. Urbano Olay por la diferencia entre el alquiler	n valuation	100
(500,50 pesetas) de la casa oficina Posada-Herrera, 2, y la consignación oficial (481,65 pesetas) desde	op at Labor.	SO 3
el 11 de Septiembre al 11 de Diciembre de 1904,	pland in 10	05
recibos números 17, 32 y 51. Id. á Regina Traviesa por el barrido y limpieza de la	n strasting.	85
oficina durante el trimestre, recibos números 18, 33		i inte
y 52. Id. por otros gastos menulos que por su indole no pue-	456qoʻiq ¹²⁰	7205
den instificarse lab solosis o della	73	MISSE.
mi latod leb COL mag d la admelev accon and included my del particular del partic	2.758	40
re de 1915 Mait. Fen la forme que determine		
The state of the s		18 Sec. 1

. opisin leb a d'acciditure à al ... V. abus reall ab 10 beste accidit de

cies y siete céntimes per cads l'es contin y tres perets		Pesetas.		
Importa el cargo. Idem la data		6.882 2.758	40 40	
Director, Diaz Varela. Sobrante para el trimestre signient dodelo de proposicion	te	4 124 4 124	DE 00	

animired of the form of the fo

Oviedo 7 de Enero de 1905. El Ingeniero Jefe, José Suárez. Econ-

forme. =El Gobernado, Juan Polanco.

pener a jante) enterado del anque

olusani sanoleli itas si sonelin y dio

-miving al ah lamana, nomen ng la na-

old weet a contractor day, se com-

grometaran sujector & los plicas

-Pinining A sopulio Matrotolbina en

OTH

as y

198

isn

R. al núm. 58

-pag observed Que dobrendo pro-

COOL SE A IN COMET, but Well at 25.000

avide all amplication specials all types

Mich wh supply sens section tup will bet

is a tomenty in that tenien had been

server a self-diffy " is but out, the result

Ayuntamiento de Siero

MES DE ENERO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo à lo prescripto en las disposiciones vigentes, à saber:

Capitulos		Período ordinario de 1905 — Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.
1 2 3 4 5 6 7 8 9	Gastos del Ayuntamiento. Policía de seguridad. Policía urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes Cargas. Obras de nueva construcción	2.000 2.000 1.500 2.500 2.000 2.000 500 2.000 1.000		2.000 2.000 1.500 2.500 2.000 2.000 500 2.000 3.000 1.000
11 12 13 14	Imprevistos Ampliación Resultas Devoluciones	12.000 1.000 *	» »	12.000 1 000 *
	TOTAL	30.500	»	30.500

Pola de Siero 1.º de Enero de 1905. - El Secretario-Contador, Francisco Boves del Caballin .-- V.º B.º . = El Alcalde prim r Teniente en fanciocontinuan en esta. Corte sin nones, Ramón Sánchez.

Fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual.=El Secretario, Francisco Boves del Caballin.

R al núm. 149

purisherio de la Concretation

Ayuntamiento de Aller

MES DE ENERO DE 1905 Fig. 19 to the Manager of the St. 154.

oh summing al of salt layoutothe no. o DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, à saber:

Cantralas	The second secon	Período or- dinario de 1905 — Pts. Cts.	Período da ampliación de 1904 — Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.
1 2	Gastos del Ayuntamiento. Policia de seguridad.	1.500	500	2.000 210
3	Policía urbana y rural.	300	150	id=0450as uedas
4	Instrucción pública.	300	1,500	1.800 00 00
õ	Beneficencia.	200	o circula vinia	200
6	Obras públicas.	1.000	1.500	2.500
7	Corrección pública.	100	1.650	1.750
8	Montes.	500 q	al cap 🗞 🚉	FIT 91 2007 25 710 W
9	Cargas.	3 000	30.000	33.000
0	Obras de nueva construcción		1.000	2.000
1	Imprevistos.	100	(C T T T T W	100
2	Fomento de la ganaderia.	300	hardmaren.	300
3	Resuas.	11 - 1 > 30	estration rate	The second second
	TOTAL	8.510	36.300	44.810

En Cabañaquinta á 5 de Enero de 1905. — El Contador, Aurelio Tolivar . - - V.º B.º . - - El Alcalde, Luis Díaz

THE STATE WAS THE SHIP THE PERSON OF THE PARTY.

Composition and some area to the composition

regardes contracts sabin lar and siv

R. al núm. 154

TOO profite did and head (smile) as he was

rendered downstanountly and and a suggestion

ment (1 2 you obtained on its 12 me

OCCUPED BY AND ALLEYS TO A PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

Instituto general y Técnico de Oviedo

1.º-Instancia

Iltmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

D. Antonio Gutiérrez y Gatiérrez, vecino de San Pedro de Navarro, con cédula personal núm. 418, expedida en Avilés à 19 de Diciem bre de 1904, à V. S. respetuosa. mente expone: que es maestro particular de una escuela de instrucción primaria incompleta en el barrio de San Adriano de Padrones, parroquia de Santiago de Ambiedes, en Gozón, recientemente establecida, y á fin de cumplir los requisitos ex gidos por las vigentes disposiciones legales para la inspección oficial de dichos Establecimientos de enseñanza scompaña á esta solicitud los planes del local, certificación de los Sres. Subdelegado de medicina, de la Autoridad local y demás documentos que se requieren á los efectos indicados.

En su virtud à V. S. suplica se à 24 de D digne conceder la inspección oficial G. Pola de esta escuela. Gracia que espera Alcaldía obtener de la reconocida justifica- Es copición y celo de V. S. por los intere- Rosanes. ses de la enseñanza primaria.

San Adriano de Perdones de Santiago de Ambiedes y Diciembre 27 de 1904.—Ilustrísimo señor.— Antonio Gutiérrez y Gutiérrez.— Es copia.-El Secretario, Angel R.sanes.

2. = Partida de bautismo

D. Mannel Alonso Miranda, Cura párroco de San Estéban de Viono, en Gozón, Diócesis y provincia de Oviedo. - Certifico: que en nno de los libros de este archivo, que contiene partidas de bautizados y dió principio en el año de 1794, al fólio 124 y vuelto, se halla la que á la letra dice: En la parroquia de San Esteban de Vioño, concejo de Gozón, provincia de Asturias, Obispado de Oviedo, à 30 dias del mes de Abril del año 1843; yo, D. Nicolás del Cueto Pomar, Cura párroco de ella, bauticé solemnemente con imposición del Sauro oleo y crisma á un niño que dijeron haber nacido à las dos de la mañana del mismo día, poco más ó menos, hijo legitimo y de legitimo matrimonio de D. José Gutiérrez, de oficio labrador y de doña Josefa Gutiérrez Pumarino, vecinos de esta parroquia y naturales él de la misma y ella de San Martin de Podes, sita en este concejo. Abuelos peternos D. Francisco y doña Teresa Valdes, criundos y vecinos de esta parroquia. Maternos, D. Juan y dona Josefa Alvarez Buylla, :a difuntos, naturales y vecinos que han sido de la referida de San Martin de Podes; se le puso por nombre al niño Antonio, y fueron suspadrinos elabuelo paterno, de estado viudo y labrador de oficio, y doña Maria Gutiérrez, de estado soltera, su oficio el de labradora, natural y vecina de esta parroquia, à quienes advertí el parentesco y obligaciones que por él contrajeron; siendo testigos don Manuel Gutiérrez, carpintero de oficio, natural y vecino de esta parroquia, y D. Marcos Gutiérrez, de oficio labradror, vecino de la misma y oriundo de la repetida de San Martin de Podes.

Y para que conste extendi y autoricé la presente partida en el libro de bautizados de esta parroquia. -Fecha ut supra.-Nicolás del Cueto Pomar.

Así resulta del libro y fólio citados á que me refiero. Y para hacerlo constar extiendo la presente que firmo y sello en la Rectoral de Vieño à 22 de Diciembre de 1904.

-- Manuel Alonso Miranda. -- Hay un sello que dice: Parroquia de San Esteban de Vieño, Gozón. -- Es copia -- El Secretario, Angel Resanes.

3.º=Certificación de buena conducta

Don Ginés González Pola, J. fa de Administración y Alcalde constitucional de Gozón, en la pro vincia de Oviedo.

Certifico: que D. Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de la parroquia de San Pedro Navarro, en este concejo, hace más de doce años, de estado casado, sexagenario, y dedicado á difandir la primera ensenanza elemental, siempre observó y observa baens conducta, sin que en esta Alcaldía existan antecedentes en contrario. Y para que conste libro la presente, à petición del inte resado, y la firmo y sello en Luanco á 24 de Diciembra de 1904. — Ginés G. Pola. Hay un sello que dice: Alcaldia Constitucional de Gozón. -Es copia. - El Secretario, Augel

4.º - Cuadro de enseñanzas

Religión y Moral, por P. Astete y Fleuri.

Lectura comentada en prosa, verso y manuscrito, por Samaniego, Terradillos, Alvarez y Marina y Morote.

Caligrafía, sistema Iturzaeta. Gramática de la lengua Castellana, por Herranz y Quirós, y Compendio de la Academia.

Ortografía, Compendio de la Academia.

Aritmética y Nociones de contabilidad, por García Muñiz.

Urbanidad y rudimentos de Derecho, por Saturnino Calleja.

Las enseñanzas están á cargo de D. Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, Maestro de la referida escuela. Los premios y castigos constan en el Reglamento. El método de enseñanza será el simultáneo.—S. Adriano de Perdones á 24 de Diciembre de 1904.—El Maestro, Antonio Gutiérrez y Gutiérrez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local
correspondiente, en el término de
quince días, á contar desde la fecha
de este anuncio.

Oviedo 13 de Enero de 1905.-El Director, Dionisio Martin Ayuso. R. al núm. 137

ADMINISTRACION I) E HACIENDA

Parcelas

tone in the local field on the contract

En esta Administración se tramita un expediente de adjudicación de una parcela en el pueblo de Ceceda, concejo de Nava, á instancia de D. Eulogio Cuervo y Llano, y la cual ha sido deslindada en la forma signiente:

Un trozo de terreno en abertal precedente, según manifiestan varios vecinos, de expropiación para el antiguo camino real de Oviedo á Santander: se halla situado en el sitio llamado Campo de la Rendona. Linda al Morte callejuela ó camino vecinal, al Sur casa del solicitante, al Este callejuela y al Oeste finca

de her deres de Gervasio Madera. Su terreno es de tercera clase, tiene de largo 11 metros, 3 de ancho en la parte Sur y 2 en el Nerte, for mando un total de 30 metros; se ha tasado en venta en 25 pesetas. No produce renta alguna.

Lo que se hace publico por la presente, à fin de que les que se crean perjudicades è con mejor de-recho deduzcan sus reclamaciones aute esta Admistración, dentro de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio.

Ovido 14 de Enero de 1904. -El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 171

A intancia de D. Ricardo del Rosal Villamil, vecino de Candamo, se tramita en esta Cficina expediente de adjudicación de un trozo de terreno sito en Villamarin, parroquia de Murias, concejo de Candamo, y que se detalla en la forma siguiente:

Un trozo de terreno en abertal, comprendido en el kilómetro 3, hectómetro 6, de la carretera de Grado á Luanco. Lindante por el Norte con terreno de D. Juan González, Este con el rio Nalón, Sur arroyo y camino vecinal y Oeste vía ferrea de Grado á San Esteban; y tiene una superficie de 11.58 áreas, de tercera clase, inculto; contiene 15 castaños de producción que son de propiedad particular. Se ha tasa lo en 15 pesetas de renta y 300 en venta.

Lo que se hace público por el presente, para que los que se crean perjudicades ó con mejor derecho lo deduzcan ante esta Administración en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente.

Oviedo 14 de Enero de 1905. --El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 170

would rejouted

INSPECCION DE HACIENDA

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

ANUNCIO

Esta Inspección instruye exped'ente de investigación respecto de un trozo de terreno denominado «La Suerte de Miguelin», sito en la parrequia de San Cipriano de Pando, concejo de Oviedo, denunciado por D José Alvarez Vega: de cabida de una hectárea, ocho áreas y ochenta y una centiáreas; que linda al Norte con bienes del Marqués de Vista Alegre, hoy de sus herederos Juan Fernández y José Alvarez Vega, Sur y Oeste con camino y al Este con bienes de D. Restituto Martos, habiendo sido tasado pericial mente en 300 pesetas.

Lo que se hace público por virtud de este Boletin oficial, para que las personas que se crean con algún derecho sobre la finca de referencia puedan alegar lo que estimen por pertinente en plazo de diez días, por medio de instancia en papel timbrado de la clase undécima, dirigidas á esta Inspección, acompañando la documentación legal de que se disponga, según preceptúan los artículos 12 y 22 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902.

Oviedo 17 de Enero de 1905. = Emilio Vela Fidalgo. R. al núm. 169 Regimiento infanteria de Andalucia

can't make atmongs deb sometimes

Requisitoria

D. Gorzalo G reia Ruiz de Castañeda, primer Temente del Regimiento infantería de Andalucia y Juez insuluctor del expediente instruído per deserción contra el recluta Julio Lamuño Suárez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido sujeto, que es hijo de Aquilino Lamuño y Clotilde Suárez, y natural de
Pola de Laviana, Oviedo, y residente en la isla de Cuba, para que en
el plazo de tres meses contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales haga
su comparecencia en este Juzgado,
sito en el cuarto banderas del Regimiento Andalucía, y caso de no
comparecer será declarado en rebeldía.

También exhorto y requiero á las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, que caso de ser habido el repetido recluta sea conducido á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Santoña á diez de Enero de 1905. — El primer Teniente Juez instructor, Gonzalo García.

R. al núm. 135

Alcaldia de Corvera

Hallandose terminado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1905, se pone de manifiesto en la Secretariade este Ayuntamiento por término de diez días a disposición de los interesados que deseen examinarlo para que durante dicho tiempo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Corvers, Enero 14 de 1905.-El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 188

Alcaldia de Cangas de Tineo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este Ayuntamiento, para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, en la Secretaria, donde se admitiráu las reclamaciones que se presenten.

Cangas de Tineo 11 de Enero de 1905. — El Alcalde, José Pallarés.

R. al núm. 187

idea es a pal colmagnol escame?

figure on extractor y try encebera-

directed large personal, le reconne

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de esta villa, se promovió demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Manuel Alvarez y Alvarez, comerciante y vecino de Avilés, representado por el Procurador D. Jorge Roces Rivero, contra el Sr. Abogado del Estado, en representación de éste; el Representante del Ministerio Fiscal en el Juzgado en la de los interesados ausentes que puedan tener interés en el asunto; contra D. Silverio Alvarez y Alva-

rez en concepto de Administrador de los bienes del ausente don José Antonio Alvarez y Snárez y los demás interesados que se crean con derecho para impugnarla, sobre presunción de muerte de don José Antonio Alvarez y Snárez; en la que por providencia de 10 del actual dictada por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada, Juez Municipal en funciones del de primera instancia de este Distrito, se acordó hacer un segundo llamamiento por edictos respecto de los interesados desconocidos, para que dentro del término decinco dias improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma. Y no siendo posible hacer el segundo emplazamiento personalmente á los interesados desconocidos se hace por medio de la presente cédula, que se insertará en el periódinooficial de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciese en persona. Gijón once de Enero de mil novecientos cinco. -El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 180

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Belmonte

Certifico: que en la demanda de pobreza de que se haiá mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Belmonte à treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Zoilo Tunon y Palacio, Juez de primera instancia accidental de la misma y sú partido, ha visto la anterior demanda sobre declaración de pobreza propuesta por doña María González Arias, de ochenta y cuatro años de edad, viuda, labradora y vecina de Santianes de Molenes, concejo de Grado, representada por el procurador D. Fernando González y defendida por el Letrado D. Severino Martinez, contra D. Juan Menéndez (a) de Hilario, de la propia vecindad, y el Sr. L'quidador del impuesto de este partido, en representación del Abogado del Estado, sobre reivindicación de una finca denominada prado de Bais; y

Fallo

Que debia declarar y declaro pobre en sentido legal á la doña María González Arias, al objeto que pretende, con los beneficios que concede la Ley á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la q e se notifique en extrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de esta provincia por
la no comparecencia del emandado D. Juan Menéndez, sino se pidiese se haga personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Tuñón
y Palacio».

La anterior sentencia fué publicada el mismo dia de su fecha y para su inserción en el periódico oficial referido á fin de que sirva de notificación al citado D. Juan, expido el presente en Belmonte, Enero cinco de mil novecientos cinco. —José María Ramirez.

R. al núm. 134

Sevi A. tr. versus A. milevisco . Il mileto

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez de Febrero del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, la venta en pública y judicial subasta de la finca si-

guiente: Un solar sito en el barrio del Llano de Abajo, parroquia de Ceares, con superficie de mil quinientos cuatro pies o ciento diez y seis metros, setenta y siete decimetros; lindando por sí al Este ó frente en línea de treinta y dos pies con la carretera Carbonera, al Norte, o derecha entrando, en linea de cuarenta y siete ries, con terreno de D. Bonifacio Zarracina, al Sur ó izquierda en linea de cuarenta y siete pies, con otro solar de D. Evaristo Rodriguez, y al Oeste o espalda, con más terreno de D. Salvador Alperez. Sobre este solar hay edificada una cara de planta baja, con su patio y desván, que mide ocho metros noventa centímetros de frente á la carretera Carbonera, y trece metros, cinco centimetros de fondo, teniendo por lo tanto una superficie total de ciento diez y seis metros, catorce decimetros y cincuenta centímetros cuadrados; cuya casa se compone de planta baje y desván, con portal grande, cocina, sala á la derecha, con un cuarto por dentro

La finca anteriormente deslindada se vende como de la propiedad de doña Dorotea Rodriguez Medina, y de sus hijos menores de edad, don José, doña María del Olvido, don Enrique, dona Mercedes, D. Santiago, D. Fermín, doña Crisalda ó Crisanta y doña María Claudía Severina Rubiera y Rodriguez, para consuimporte hacer pago al Procurador D. Constantino Herrero y Villalón, del importe de la cuenta jurada contra dicha señora por si y como representante legal de sus referidos hijos menores de edad, en los diferentes asuntos judiciales que ha seguido á nombre de los mismos y suplementos hechos.

de esta, y un patio pequeño que se

entra á él por el portal.

Dicha finca sale á subasta bajo el tipo de cuatro mil treinta pesetas en que ha sido tasada, siendo condiciones del remate las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á la finca objeto del remate, pudiendo hacerse este á calidad de ceder á

Tercera. Que los títulos de propiedad delaindicadafinca estarán de manifiesto todos los días hábiles hasta el acto de celebrarse el remate en la Escribanía del Actuario que refrenda, para que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo á los licitadores que deberán conformarse con aquellos y no tendrán derecho á exijir ningunos otros.

Dado en Gijón á diez y seis de Enero de mil novecientos cinco.— Fernando Bernaldez.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

R. al núm 179

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama yemplaza á Aniceto Sánchez Moreda, hijo de Joaquin y de Celestina, de veintiun años de edad, de estatura regular, moreno, que viste pantalón de pana oscura, chaleco, chaqueta, sombrero y botas negros, y á Celestino Sánchez Moreda, de veinticuatro años de edad, hermano del anterior y algo más alto, que viste pantalon de pana oscura, gorra de visera azul, botas negras y tapabocas obscuro, ambos naturales y vecinos de Quintas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserc on de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolk-TIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel de esta villa para constituirse en prisión, recibirles declaración. indagatoria y poder practicarlas demás diligencias que previene la ley, en el sumario que me hallo, instruyendo por hurtos de ropas blancas y de color, de la propiedad de Fraucisco Uría Alvarez y José García Lopez, vecinos de Cenero, en la noche del veintiuno al veinte y dos de Diciembre del año próximo pasado, contra diches hermanos, en cuyo sumario, por auto de esta fecha, se les ha declarado procesados y decretado su prisión provisional.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades civiles y militares, yordeno à los Agentes de la policía judicial, procedan à la huscay captura de los referidos Aniceto y Celestino Sánchez Moreda, y caso de ser habidos les pongan à disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, remitiéndoles para ello à la cárcel de esta villa y partido.

Dado en Gijón á once de Euero de mil novecientos cinco. = Fernando Bernáldez. - El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 118

Juzgado de Santoña

Cédula de citación

El Sr. D. Mariano Ciriquian y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa c"iminal que instruye sobre muerte violenta le José Méndez Saronte, de veintiseis años de edad, soltero, minero, natural de Castropol, vecino que era de Sobremazas, en este partido, habiendo ocurrido dicha muerte el dia veintiseis de Diciembre último e i dicho Sobremazas, á consecuencia de una puñalada que le dió Gabriel Villimar Gallardo, tiene a ordado se cite al pariente mas próximo de dicho finado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de enterarle de lo dispuesto en el articulo ciento nuevede la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación à medio de la presente cédula, que se insertará en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, la firmo en Santoña à diez y seis de Enero de mil novecientos cinco.-El Escribano, Sebastián Olazábai.

R. al núm. 155

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior tribunal, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Enero trece de mil novecientos cinco, en la demanda incidental que procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes; de la una, como demandante, D. Francisco Casariego y Campón, propietario y vecino de Tapia, representado por los Estrados del Tribanal, por no haberse personado; y de la otra, como demandados, D. Francisco Martínez Méndez, labrador y vecino del Banzado, representado por el Procurador D. José Bernardo y Abogado D. Pedro Rodríguez Arango, y don José Casariego Martinez, propietario y vecino de Tapia, á quien, por no haberse personado, representan también los Estrados del Tribunal, sobre que no se admita á trámite una demanda de tercería.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la mencionada sentencia apelada, por la cual, admitiendo la demanda incidental, se declara improcedente la admisión de la tercería promovida por D. José Casarie, o, y que no ha lugar á proseguir en el juicio iniciado por ella, el cual se archive reservando su derecho el tercerista para que lo ejercite como y cuan lo viere convenirle, sin hacer especial condenación de costas.

Publiquese el encabezamiento y la parte di positiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia, por la rebeldía de don Francisco Casariego Campón y de D. José Casariego Martínez, á no ser que se opte pr que se les notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta or-

Así por esta nuestra sentencia definitivalo pronunciamos, manda mos y firmamos.—Servando F. Victorio.—Ciriaco Anaya. =Ricardo de Prada.»

Para que conste y tenga efecto su inserción en el BLETIN OFICIAL

de la provincia, expido la presente.
Oviedo y Euero diez y seis de
mil novecientos cinco. — Marcelino
García y Rúa.

R. al núm 174

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

OVIEDO. — No habiéndose presentados a dueño á recojerla, á pesar de haber transcurrido el plazo legal, el día 21 del corriente y hora de las doce, se venderá en pública subasta en estas Consistoriales, una yegua proce lente de hallazgo y cuyas señas son:

Color blanco, edad 16 á 17 años alzada un metro cincuenta y dos centimetros.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Enero 12 de 1905.-El Alcalde, Fermin L. del Vallado.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia